



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Boletín No. 110

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2016

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo el día de hoy la Séptima Sesión del Primer Periodo Extraordinario, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

En la misma se aprobó, a propuesta de la Junta de Gobierno del Congreso, incorporar a este Primer Período Extraordinario, una Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, sobre otorgamiento de permiso con goce de sueldo a trabajadores, por el plazo de 24 horas, para acudir a donar sangre.

Así como tres Dictámenes formulados por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, con relación a las Iniciativas de Ley de la Dirección de Pensiones del Municipio de Monclova ; de la Ley de la Dirección de Pensiones del Municipio de Frontera, así como una Iniciativa de Decreto para autorizar al Municipio de Allende, a celebrar un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio de este organismo, a los trabajadores al servicio de dicho Municipio.

Una vez aprobado lo anterior, se procedió a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 132, de la Ley Federal del Trabajo, sobre otorgamiento de permiso con goce de sueldo a trabajadores, por un plazo de 24 horas para acudir a donar sangre.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Transparencia y Acceso a la Información, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado; de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado, así como del Código Penal del Estado, con objeto de incorporar la figura del manifiesto de no conflicto de intereses, como requisito indispensable para los proveedores.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”



En la iniciativa a que se refiere dicho dictamen, en principio se señala que esta establecido que los servidores públicos deben de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con proveedores y contratistas con los que tengan algún interés personal, familiar o de negocios.

Así mismo, se manifiesta que con el propósito de procurar que la asignación de los recursos y los procedimientos de contratación se realicen con un manejo transparente, se establecen medidas que eviten violaciones a la ley.

El objeto de las reformas es añadir como requisito indispensable a los proveedores, para las contrataciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, un manifiesto de no conflicto de intereses, que consistirá en un documento en el que el interesado expresará una serie de declaraciones que revelen la ausencia de situaciones que comprometan la legalidad en los procedimientos de contratación de bienes y servicios, eliminando con ello cualquier sesgo de corrupción.

Dichas declaraciones serán, entre otras, la de no ser empleado de la dependencia o entidad contratante, que ninguno de sus socios sea servidor público de dicha entidad o si tiene o no relación laboral, profesional o de negocios, con algún servidor público de la dependencia o entidad con la que se pretende llevar a cabo la contratación.

La reforma al Código Penal del Estado tiene por objeto crear la figura típica de manifestación falsa de no conflicto de intereses ante autoridad administrativa, con el propósito de establecer como una conducta delictuosa la de aquellas personas que presenten, ante la autoridad competente, ya sea estatal o municipal, el manifiesto de no conflicto de intereses para participar en un procedimiento de contratación de obra pública o de adquisiciones, arrendamiento o prestación de servicios.

2.-Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, relativo al Decreto por el que se expide la Ley de la Dirección de Pensiones del Ayuntamiento de Monclova.

3.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, del Decreto por el que se expide la Ley de la Dirección de Pensiones del Ayuntamiento de Frontera.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

4.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, para autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Allende, a celebrar un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de incorporar al servicio médico del IMSS, a los trabajadores al servicio de dicho Municipio.

Concluido lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, a las 15:37 horas, hizo la clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura.

Citó a las Diputadas y a los Diputados a la sesión que tendrá lugar a las 11:00 horas del martes 1 de marzo de 2016, en la cual se hará la declaratoria de inicio del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura.

Durante este Periodo Extraordinario se llevaron a cabo siete sesiones a partir del día 12 de enero de 2016.